Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 02/11/2021.

VISTO el Expediente Nº E-59920-2021 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de personal profesional de Asesor Productor De Seguros Señor Homar Andrés, ABDALA, D.N.I. N° 25.633.102, para prestar servicio en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, por el término de SEIS (06) meses

Que a través de la Nota Fundada a Orden 02, se efectuó el pedido de autorización para contratar al Señor Homar Andrés, ABDALA, D.N.I. N° 25.633.102, por el plazo de SEIS (6) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que de acuerdo a lo expuesto por el Señor Ministro de Finanzas Públicas, y considerando la competencia que le son atribuidas mediante la normativa vigente, no ha refrendado el contrato por la compra directa Nº 98/2021 RAF 103- CJUo 1-6-8, según la adjudicación por Resolución SUB HAC Nº 970/21.

Que según Resolución OPC Nº 202/2021, la Anexo I, Punto 6, el contrato es de aplicación obligatoria para el inicio de la relación contractual.

Que, por lo expuesto anteriormente corresponde revocar el procedimiento en el marco de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 674/2011, punto 103 Anexo I, articulo 34 y por la imposibilidad de perfeccionar el contrato.

Que el presente tramite se emite en cumplimiento de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1333, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 417/20, N° 1649/20 y N° 05/21, y Resoluciones de la O.P.C. Nº 202/20, Nº 17/2021 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1229/20.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

G.T.F.
CLAR

ARTÍCULO 1°.- Revocar el procedimiento de la Compra Directa Nº 98/21-RAF 103-CJUo 1-6-8, compra directa por adjudicación simple, dispuesto por Resolución SUB. HAC. Nº 970/2021, considerando la imposibilidad de perfeccionar el contrato, habiendo manifestado el Sr. Ministro de Finanzas Públicas su disconformidad en la presente tramite. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

///…2

ARTÍCULO 2°- Notificar al Sr. Homar Andrés ABDALA, D.N.I. Nº 25.633.102 del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, a ajustar la afectación presupuestaria que surgen del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 1045 /21.

G.T.F.
CLAR

Firmado digitalmente por: RAMIREZ Cristina Victoria
Fecha y hora: 02.11.2021 18:24:31
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS